



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 30 DE ABRIL 2023**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 30/04/2023							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11*	FONACIDE 30-3*	Juegos de Azar 30-7*	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun.*
30	171	Areguá	1.260	498	57	0	1.815
30	172	Capiatá	3.138	1.240	143	0	4.521
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	353	86	18	0	457
30	175	Itá	1.302	514	59	0	1.875
30	176	Itauguá	716	176	38	0	930
30	177	Lambaré	391	0	0	0	391
30	178	Limpio	2.164	854	98	0	3.116
30	179	Luque	572	0	0	0	572
30	180	Mariano Roque Alonso	1.578	624	71	0	2.273
30	181	Nueva Italia	78	0	0	0	78
30	182	Ñemby	332	0	0	0	332
30	183	San Antonio	502	0	26	0	528
30	184	San Lorenzo	1.378	0	73	0	1.451
30	185	Villa Elisa	204	0	0	0	204
30	186	Villeta	356	0	0	0	356
30	187	Ypacaraí	107	0	0	0	107
30	188	Ypané	166	0	0	0	166
30	189	J. Augusto Saldivar	415	0	0	0	415
TOTAL MUNICIPIOS			15.012	3.992	583	0	19.587

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11*	FONACIDE 30-3*	Juegos de Azar 30-7*	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun.*
30	171	Areguá	1.260	498	57	0	1.815
30	172	Capiatá	3.138	1.240	143	0	4.521
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	827	326	37	0	1.190
30	175	Itá	3.193	1.193	224	0	4.610
30	176	Itauguá	1.679	663	76	0	2.418
30	177	Lambaré	2.455	971	112	0	3.538
30	178	Limpio	4.173	1.548	286	0	6.007
30	179	Luque	3.597	1.422	164	0	5.183
30	180	Mariano Roque Alonso	1.578	624	71	0	2.273
30	181	Nueva Italia	491	194	21	0	706
30	182	Ñemby	2.079	821	94	0	2.994
30	183	San Antonio	1.177	465	53	0	1.695
30	184	San Lorenzo	3.250	1.286	149	0	4.685
30	185	Villa Elisa	1.283	507	58	0	1.848
30	186	Villeta	835	330	37	0	1.202
30	187	Ypacaraí	1.302	483	87	0	1.872
30	188	Ypané	1.040	411	46	0	1.497
30	189	J. Augusto Saldivar	977	386	44	0	1.407
TOTAL MUNICIPIOS			34.334	13.368	1.759	0	49.461

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py